REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 485/2023.-

VISTO:

La Nota Nº 5.203/2023 presentada en fecha 06 de junio de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - I.D.Nº 422.780** y la Resolución Nº 2.543/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación proceden a evaluar las ofertas de las empresas participantes bajo los siguientes criterios:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

a) N° de PAC: I.D N°: 422.780.----------

b) Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC. ----------

c) Monto Referencial: el mismo se detalla en el Informe Nº 14/2023 del Comité Evaluador de fecha 06 de junio de 2023.----------

d) Sistema de Adjudicación: LOTE----------

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

f) CDP N°: 10.357.----------

g) Monto: Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones, con todos los impuestos incluidos).----------

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario No. 2992, de la Ley No. 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992.----------

Se han presentado 23 oferentes:

Ítem	Oferente
1	JULIO CESAR BENITEZ GONZALEZ
2	JULIO CESAR ARRUA
3	ITAPOTY S.A.
4	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.
5	LA COMPAÑÍA S.R.L. DE CONSTRUCION Y SERVICIOS
6	JULIO CESAR GAMON BENITEZ
7	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA
8	CONSTRUCASI S.A.
9	NORESTE S.A.
10	A&F INGENIERIA S.R.L.
11	LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.
12	D-INN S.A.
13	EMILIO BOGADO
14	JESUS MANUEL ESQUIVEL RAMIREZ
15	ITINERA S.A.
16	Manuel Antonio Delvalle (Constructora San Fermín)
17	Omar Daniel Valdez Acosta (Construcciones G.L.V.)
18	CALERA DEL SUR S.R.L.
19	HABITARE S.R.L.
20	AICOM GROUP S.A.
21	Walter Simón Fernández (Ara vera Constr. y Servicios)
22	Jorge Alberto Cardozo (Construc-tec)
23	Jaime Beczko Garcia

Seguidamente se verificará si los oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:----------

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: Todos los oferentes cumplieron con los documentos exigidos y el mismo se detalla en el Informe Nº 14/2023 del Comité Evaluador de fecha 06 de junio de 2023.- **El sistema de adjudicación establecido fue por lote, por lo que se iniciara la evaluación por lote:** A la mayoría de los oferentes le fue solicitado varios Formularios que fueron omitidos o se encuentran incompletos en su carpeta oferta, entre ellos el formulario Nº. 1, el Análisis de desglose de precios Ofertados.----------

La primera oferta más baja en todos los lotes fue la presentada por el Oferente Nro. 8, la Firma **Construsaci Servicios de Actividades Comerciales e Industriales S.A.** Se verificará si ha cumplido con la correcta y completa presentación de los documentos que le fueron solicitados: Se pudo visualizar que no ha presentado el desglose de precios de todos los lotes, ha presentado el desglose de los lotes Nros. 1,2,3,4,6,8,10,12,13 y 16, por lo que se le evaluará únicamente por esos lotes si califica para ser

adjudicados. Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en los lotes mencionados, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma en cada uno de los diferentes lotes, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que las ofertas presentadas son viables. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):----------

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 8: Construsaci S.A.: CUMPLE Según Constancia Nº. 430.----------

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses. B) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. C) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley. D) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad.----------

Se procede a evaluar su capacidad financiera: cumple y el mismo se detalla en el Informe Nº 14/2023 del Comité Evaluador de fecha 06 de junio de 2023.----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: cumple y el mismo se detalla en el Informe Nº 14/2023 del Comité Evaluador de fecha 06 de junio de 2023.----------

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción). cumple y el mismo se detalla en el Informe Nº 14/2023 del Comité Evaluador de fecha 06 día del mes de junio del año 2023. **Se pudo verificar, que este primer oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 8 (Construsaci Servicios de actividades Comerciales e Industriales S.A.)**, cumple para ser adjudicado en los siguientes lotes: Lote Nro. 1, Lote Nro. 2, Lote Nro. 3; Lote Nro. 4, Lote Nro.6, Lote Nro. 8, Lote Nro. 10, Lote Nro. 12, Lote Nro. 13 y el Lote Nro. 16.----------

Seguidamente se evaluará la oferta presentada en el **Lote Nro. 6**, como se puede verificar más arriba, el Oferente Nro. 8 es la primera oferta más baja, pero como no ha presentado la planilla de desglose de rubros ofertados, la misma queda descalificada, de igual forma en el Lote Nro. 7 y en el Lote Nro. 15, se menciona los tres lotes, porque al evaluar las planillas con la aplicación del margen de preferencia local (10%), en estos lotes queda como segunda oferta mas baja, las ofertas presentadas por la Firma D-INN S.A (Oferente Nº 12). Al verificar sus planillas de análisis de la descomposición de precios de los rubros Ofertados, en los lotes mencionados ha presentado debidamente llenado y analizando el desglose, se puede comprobar que existe concordancia con los rubros ofertados en la planilla Oferta, por lo que es viable esta **2da oferta evaluada**, la del **Oferente Nro. 12, la Firma D-INN S.A.** Por lo que se continuará con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 12: D-INN S.A – CUMPLE** Según Constancia Nº 430. A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses. B) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. C) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley. D) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se pudo verificar, que este primer oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 12 (D-INN S.A.)**, sea adjudicado en los Lotes Números 5,7 y 15. ----------

Seguidamente se toma la segunda oferta más baja, para su evaluación por el **Lote Nro. 09,** siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 1 Julio Cesar Benítez**, al verificar las documentaciones que le fueran solicitadas, se puede verificar que no presentó el desglose de rubros ofertados

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Abg. Carmina Natalia Benítez Dávila
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL
Encarnación - Paraguay

correspondiente a este lote, por lo que esta segunda oferta queda descalificada, Se hace mención que la primera oferta más baja, (Oferente Nº. 8 Construsaci S.A.), fue descalificada por la misma razón del Oferente Nº. 1; por consiguiente, se evalúa la tercera oferta, siendo esta la presentada por el **Oferente Nro. 18 la Empresa Calera del Sur S.R.L.** Se verifica si ha presentado las documentaciones adicionales que le fueran solicitadas para agregar a su carpeta oferta se pudo comprobar que ha presentado todos los documentos requeridos. El Formulario Nro. 1 de desglose de rubro ofertados del Lote Nro. 9 se encuentra correctamente llenada exponiendo el análisis de los rubros correspondientes a este lote en concordancia con los precios ofertados en la planilla de oferta, por lo que se puede determinar que esta oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 18: Calera del Sur S.R.L. – CUMPLE -** Según Constancia Nº. 430. A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses. B) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. C) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley. D) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 18 (Calera del Sur S.R.L.)**, sea adjudicado en el **Lote Nº. 9**.----------

Seguidamente se toma para su evaluación la segunda oferta mas baja por el **Lote Nro. 11**, considerando que la primera oferta mas baja (Construsaci S.A.) fue descalificada por la omisión de los formularios de desglose de rubros ofertados, para este Lote. La segunda Oferta mas baja es la presentada por el **Oferente Nro. 1, el Ing. Julio Cesar Benítez (Integral Ingeniería)**.- Se verifica si ha presentado las documentaciones adicionales que le fueran solicitadas para agregar a su carpeta oferta se pudo comprobar que ha presentado todos los documentos requeridos. El Formulario Nro. 1 de desglose de rubro ofertados del Lote Nro. 11 se encuentra correctamente llenada exponiendo el análisis de los rubros correspondientes a este lote en concordancia con los precios ofertados en la planilla de oferta, por lo que se puede determinar que esta oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 01 – Ing. Julio Cesar Benítez (Integral Ingeniería) – CUMPLE** según constancia Nº 430.- A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses. B) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. C) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley. D) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera:** el mismo y se detalla en el Informe Nº 14/2023 del Comité Evaluador de fecha 06 día del mes de junio del año 2023. **Capacidad Financiera Cumple. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción)** Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40 (cuarenta) % de la Oferta.- **Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 1 (Ing. Julio Cesar Benítez, Integral Ingeniería.)**, sea adjudicado en el **Lote Nº 11.**----------

A continuación, se toma para su evaluación la segunda oferta más baja, presentada en el **Lote Nº. 14**, siendo esta la presentada por el **Oferente Nº 2 el Ing. Julio Cesar Arrua.** Se hace mención que la primera Oferta más baja (Construsaci S.A.)fue descalificada por la omisión de las planillas de desglose de los rubros

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

ofertados para este lote. Se verifica si ha presentado las documentaciones adicionales que le fueran solicitadas para agregar a su carpeta oferta se pudo comprobar que ha presentado todos los documentos requeridos. El Formulario Nro. 1 de desglose de rubro ofertados del Lote Nro. 14 se encuentra correctamente llenada exponiendo el análisis de los rubros correspondientes a este lote en concordancia con los precios ofertados en la planilla de oferta, por lo que se puede determinar que esta oferta es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 2: Ing. Julio César Arrua-CUMPLE-Según Constancia Nº 430.** A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses. B) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. C) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley. D) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad. Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE. Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Se concluye que el **oferente No. 2 (Ing. Julio Cesar Arrua)** sea adjudicado en el **Lote Nº 14** Por último se evalúa la **Oferta Nro. 17**, habiendo sido descalificada la primera oferta más baja, la presentada por el Oferente Nro. 8 (Construsaci S.A.), por lo que se toma la segunda oferta más baja, siendo esta la presentada por el Oferente **Nro. 10 (A&F Ingeniería S.R.L.).** Se pudo comprobar que ha presentado los documentos que le fueran solicitados, entre ellos la planilla de desglose de precios unitarios, al verificar sus planillas de análisis de la descomposición de precios de los rubros Ofertados, específicamente del lote Nº. 17 ha presentado debidamente llenado y analizando el desglose, se puede comprobar que existe concordancia con los rubros ofertados en la planilla Oferta, por lo que es viable esta 2da oferta evaluada, la del Oferente Nro. 10, la Firma **A&F Ingeniería S.R.L.** Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 10 A&F Ingeniería S.R.L – Cumple - Según Constancia Nº 430.** A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses. B) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. c) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley. D) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad.**Se procede a evaluar su capacidad financiera: Cumple . Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 10 (A&F Ingeniería S.R.L.)**, sea adjudicado en EL Lote Nº. 17. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato. Presente el Precio evaluado como el más bajo.** Se concluye las adjudicaciones de seis empresas en los respectivos lotes correspondientes según la evaluación que se ha efectuado a cada uno de ellos, quedando las adjudicaciones cuanto sigue:

EMPRESA ADJUDICADA	LOTE	MONTO POR LOTE	MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN
Empresa N°8 Construsaci De Liz Lorena Alvarenga	LOTE N°1	223.484.071	2.428.498.888
	LOTE N°2	172.037.951	
	LOTE N°3	130.687.753	
	LOTE N°4	298.368.529	
	LOTE N°6	269.551.239	
	LOTE N°8	266.128.734	
	LOTE N°10	269.423.087	
	LOTE N°12	281.796.977	
	LOTE N°13	326.351.403	
	LOTE N°16	190.669.144	
Empresa N°12 DINN S.A De Nilda Jara	LOTE N°5	154.673.463	540.481.404
	LOTE N°7	161.286.720	
	LOTE N°15	224.521.221	
EMPRESA N°2 JULIO CÉSAR ARRÚA	LOTE N°14	319.816.959	319.816.959
EMPRESA N°1 JULIO CESAR BENITEZ	LOTE N°11	202.083.614	202.083.614
Empresa N°18 Calera Del Sur De Victor Daniel Morel	LOTE N°9	365.622.091	365.622.091
Empresa N°10 A y F De Ingeniería De Fabio Fernández	LOTE N°17	144.596.861	144.596.861
			4.001.099.817

Que,por Resolución N° 2.543/2023, el Intendente Municipal, ha procedido a adjudicar el proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D.Nº 422.780,** conforme al Informe del Comité Evaluación N° 14/2023.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen Nº 28/2023 expresan: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo. ----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 2.543/2023, del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D.Nº 422.780,** a favor de las siguientes empresas

LOTE N°1: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A,** representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte, por la suma de Gs. 223.484.071 (doscientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Las Delicias	Calle A (Inmediaciones Escuela Las Delicias)	233,89	2,34
	Calle B (Inmediaciones Escuela Las Delicias)	106,80	1,07
	Calle B2 (Inmediaciones Escuela Las Delicias)	115,84	1,16

LOTE N° 2: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A, representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte,** por la suma de Gs. 172.037.951 (ciento setenta y dos millones treinta y siete mil novecientos cincuenta y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos.-------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Arrabales	Calle Magnolia	194,16	1,94
	Calle Gardenia 2 tramos	188,34	1,88

LOTE N° 3: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A. representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte,** por la suma de Gs. 130.687.753 ciento treinta millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Ita Paso/Santa Cruz	Calle SN desde asfalto Ita Paso a Ruta PY01	270,00	2,70

Abg. Carmina Natalia Benítez Duarte
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL
Encarnación - Paraguay

LOTE N° 4: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A, representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte,** por la suma de Gs. 298.368.529 (doscientos noventa y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos veintinueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
María Florencia	Calle de acceso de Ruta PY 06 a la Calle SN 5	586,75	5,87

LOTE N° 5: a favor de la **EMPRESA Desarrollo Innovación y Negocios S.A, representada por la Sra. Nilda Isabel Jara,** por la suma de Gs. 154.673.463 (ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Santa María CONAVI	Calle Tramo "D", frente a Escuela	107,87	1,08
	Calle frente a Unidad de Salud Familiar	146,81	1,47

LOTE N° 6: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A, representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte,** por la suma de Gs. 269.551.239 (doscientos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y nueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Chaipe	Calle Brasil conexión frente a Comisaría	314,25	3,14
	Calle Hiroshima (Prog. 403,90 al 720,00)	316,10	3,16

LOTE N° 7: a favor de la **EMPRESA Desarrollo Innovación y Negocios S.A, representada por la Sra. Nilda Isabel Jara,** por la suma de Gs. Gs. 161.286,720 (ciento sesenta y un millones doscientos ochenta y seis mil setecientos veinte guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Chaipe	Calle Chile (inicio de "Y" acceso 2)	229,28	2,29

LOTE N° 8: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A, representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte,** por la suma de Gs. 266.128.734 (doscientos sesenta y seis millones ciento veintiocho mil setecientos treinta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Santa María	Calle Reseda, entre Gral. Delgado y José L. Oviedo (detrás Subestática ANDE)	423,16	4,23
	Calle San Juan del Paraná (frente a Plaza Ybyraro)	144,3	1,44

LOTE N° 9: a favor de la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L, representada por el Sr. Victor Daniel Morel de los Santos,** por la suma de Gs. 365.622.091 (trescientos sesenta y cinco millones seiscientos veintidós mil noventa y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Cuatro Potrero	Calle Julio Oreggioni Tramo 1 (Unión entre empedrados)	388,29	3,88
Curupayty	Calles acceso a Fraccionamiento San José	282,9	2,83

LOTE N° 10: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A, representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte,** por la suma de Gs. 269.423.087 (doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veintitrés mil ochenta y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos.-

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Quiteria	Calles sector Quiteria II (costado de Awa Resort)	309,62	3,10
Kaaguy Rory	Calle Los Granados e/ Avda. Ucrania y Calle Sauces	165,5	1,66
Kaaguy Rory	Calle Las Tunas e/ Calle Sauces y calle Guaviju	165,3	1,65

LOTE N°11: a favor de la **EMPRESA INTEGRAL INGENIERIA + DESARROLLO, representada por el Sr. Julio César Benítez González,** por la suma de Gs. 202.083.614 (doscientos dos millones ochenta y I seiscientos catorce guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
San Pedro Sector Mirador	Alrededor de Cancha El Mirador + Calle detrás de Cancha	72,86	0,73
	Calle Carlos Madelaire e/ empedrado existente y Calle Divino Niño Jesús	157,36	1,57
	Calle SN T2 e/ Carlos Madelaire y Guajavi	202,14	2,02

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL
Encarnación - Paraguay

LOTE N° 12: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A, representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte,** por la suma de Gs. 281,796.977 (doscientos ochenta y un millones setecientos noventa y seis mil novecientos setenta y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Fátima Sector Espinillos	Calles Santa Magdalena, Santa Isabel de Hungria, Sn Francisco	516,78	5,17

LOTE N°13: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A, representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte,** por la suma de Gs. 326.351.403 (trescientos veintiséis millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Kaaguy Rory/San Pedro	Calle Las Tunas	233,89	2,34
	Calle SN "1" e/ Los Granados y Las Tunas	179,01	1,79
	Calle Los Limoneros - Tramo 2	94,4	0,94
	Calle SN "33"	88	0,88

LOTE N° 14: a favor del **Ing. JULIO CESAR ARRUA, representada por el Ing. Julio César Arrua,** por la suma de Gs. 319.816.959 (trescientos diecinueve millones ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos.-

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Pradera Alta	Calle 51 conexión Sta. Librada - Pradera Alta	145,9	1,46
	Calle conexión camino a Independencia	170,65	1,71
Pacu Cua	Calle Jesús R. Harón e/ Teodoro Mongelos y Roque Zarza	159,06	1,59
	Calle Teodoro S. Mongelos e/ Bomberos Voluntarios y Calle Haurón	92,05	0,92

LOTE N° 15: a favor de la **EMPRESA Desarrollo Innovación y Negocios S.A, representada por la Sra. Nilda Isabel Jara,** por la suma de Gs. 224.521.221 (doscientos veinticuatro millones quinientos veintiún mil doscientos veintiún guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
3 de Mayo	Calles SN Tramo 1 - Tramo 2 y Tramo 3	378,55	3,79
San Isidro	Calle en Y casi inicio de doble avenida	77,10	0,77

LOTE N° 16: a favor de la **EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A, representada por el Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte,** por la suma de Gs. 190.669.144 (ciento noventa millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
Santa Librada	Calle Tres e/ Calle SN-2 y Calle 6	195,00	1,95
	Calle SN-E e/ Asfalto existente y Calle Tres	133,67	1,34
	Calle SN-F e/ Asfalto existente y Calle Dos	110,41	1,10

LOTE N° 17: a favor de la **EMPRESA A&F INGENIERIA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L, representada por el Sr. Abundio Alejandro Avalos Galeano,** por la suma de Gs. 144.596.861 (ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

BARRIO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	CUADRAS
San Pedro	Calle Río Ypane conexión entre empedrados existentes en Sector El Parque II	148,7	1,49

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.--

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abg. FREDY FERMÍN ORTEGA ULLÓN
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 29 DE JUNIO DE 2023.-

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 2543/2023
Encarnación, 06 de junio del 2023

VISTO:

El informe de evaluación emanado por el Comité Evaluador elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780** y; ----------

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 52/2022 que aprueba PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION PARA EL EJERCICIO 2023. --------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, en su Inc. A) *"...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto* equivalente a diez mil jornales mínimos..." ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780**, a favor de la **Empresa Construsaci Servicios De Actividades Comerciales Industriales S.A,** con **RUC Nro. 80092826-1,** representante legal **Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte, con C.I Nro. 3.847.489,** la adjudicación se dará en el **Lote Nº 1 (Las Delicias),** por la suma de **Gs. 223.484.071** (doscientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 2 (Arrabales),** por la suma de **Gs. 172.037.951** (ciento setenta y dos millones treinta y siete mil novecientos cincuenta y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 3 (Ita Paso/Santa Cruz),** por la suma de **Gs. 130.687.753** (ciento treinta millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 4 (María Florencia),** por la suma de **Gs. 298.368.529** (doscientos noventa y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos veintinueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 6 (Chaipe),** por la suma de **Gs. 269.551.239** (doscientos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y nueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 8 (Santa María),** por la suma de **Gs. 266.128.734** (doscientos sesenta y seis millones ciento veintiocho mil setecientos treinta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 10 (Quiteria/Caaguy Rory),** por la suma de **Gs. 269.423.087** (doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veintitrés mil ochenta y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos;

Scanned with CamScanner

Lote Nº 12 (San Francisco), por la suma de **Gs. 281.796.977** (doscientos ochenta y un millones setecientos noventa y seis mil novecientos setenta y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 13 (Caaguy Rory/San Pedro),** por la suma de **Gs. 326.351.403** (trescientos veintiséis millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 16 (Santa Librada),** por la suma de **Gs. 190.669.144** (ciento noventa millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

ART. 2º) ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780,** a favor de la **Empresa Desarrollo Innovación y Negocios S.A.,** con **RUC Nro. 80090759-0,** representante legal **Sra. Nilda Isabel Jara, con C.I Nro. 2.417.766,** la adjudicación se dará en el **Lote Nº 5 (Sta Ma. CONAVI),** por la suma de **Gs. 154.673.463** (ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 7 (Chaipe),** por la suma de **Gs. 161.286.720** (ciento sesenta y un millones doscientos ochenta y seis mil setecientos veinte guaraníes), con todos los impuestos incluidos; **Lote Nº 15 (3 de Mayo/San Isidro),** por la suma de **Gs. 224.521.221** (doscientos veinticuatro millones quinientos veintiún mil doscientos veintiún guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

ART. 3º) ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780,** a favor del **Ing. Julio César Arrúa** con **RUC Nro. 5.956.897-6,** representante legal **Sr. Julio César Arrúa, con C.I Nro. 5.956.897,** la adjudicación se dará en el **Lote Nº 14 (Pacu Cua/Pradera Alta),** por la suma de **Gs. 319.816.959** (trescientos diecinueve millones ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

ART. 4º) ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780,** a favor de la empresa **Integral Ingeniería + Desarrollo** con **RUC Nro. 3.453.780-5,** propietario **Sr. Julio César Benítez González, con C.I Nro. 3.453.780,** la adjudicación se dará en el **Lote Nº 11 (San Pedro),** por la suma **de Gs. 202.083.614** (doscientos dos millones ochenta y tres mil seiscientos catorce guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

ART. 5º) ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780,** a favor de la empresa **Calera del Sur S.R.L.** con **RUC Nro. 80054373-4,** representante legal **Sr. Víctor Daniel Morel De Los Santos,** con **C.I Nro. 1.201.157,** la adjudicación se dará en el **Lote Nº 9 (Curupayty/Cuatro Potrero),** por la suma de **Gs. 365.622.091** (trescientos sesenta y cinco millones seiscientos veintidós mil noventa y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

ART. 6º) ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780,** a favor de la empresa **A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L** con **RUC**

Scanned with CamScanner

Nro. 80094725-8, representante legal **Sr. Abundio Alejandro Ávalos Galeano, con C.I Nro. 3.465.529,** la adjudicación se dará en el **Lote Nº 17(San Pedro),** por la suma de **Gs. 144.596.861** (ciento cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y un guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

ART.7°) SUSCRIBIR los contratos correspondientes con las citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante ejecución de las obras, previa presentación de los documentos.-

ART.8°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RECIBIDO
Fecha: 14/10
Hora: 14.10
Recibido por: Geraldine Bruno
Municipalidad de Encarnación

Scanned with CamScanner